



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000401

Decreto No. _____ de 2025

(21 MAR 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

Que, por solicitud del Secretario de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, requiere se realice un traslado presupuestal entre productos del mismo proyecto del código BPIN 2024004540015 "**IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**", por valor de (\$1.500.000.000,00) MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°000953 de fecha 18 de marzo de 2025 por valor de (\$1.500.000.000,00) MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

Que, por solicitud de la **DRA. ANGELICA MARÍA CAMACHO PINTO** secretaria de la Mujer y Equidad de género solicita mediante oficios de radicado N° 2025-16000-005177-3 y N°2025-16000-005177-3 por la suma de (\$ 933.320.000,00) NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS el traslado se realiza dentro del programa 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos para el Proyecto 2024004540087 "**DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD QUE PROMUEVAN EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO Y POLÍTICO, EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRAS LAS MUJERES Y DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN NORTE DE SANTANDER**".

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°000983 de fecha 20 de marzo de 2025 por valor de (\$ 933.320.000,00) NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS.

Que, según la Ordenanza N°0023 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000401

Decreto No. _____ de 2025

(21 MAR 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

Estatuto Orgánico de Presupuesto.

2. Los trasladados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los trasladados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$2.433.320.000,00) **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE**, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

DE:

19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FUENTE			
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD				
300	Intersubsectorial Salud				
2024004540015	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.				
1906030	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CONSTRUIDOS Y DOTADOS	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	1,500,000,000.00



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

1º. 000 401

Decreto No. _____ de 2025

(21 MAR 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

45	Gobierno territorial	FUENTE		
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos			
1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural			
2024004540087	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD QUE PROMUEVAN EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO Y POLÍTICO, EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRAS LAS MUJERES Y DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN NORTE DE SANTANDER.			
4502037	SERVICIOS DE APOYO PARA EL ACCESO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	34.884.600,00
45	Gobierno territorial	FUENTE		
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos			
1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural			
2024004540087	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD QUE PROMUEVAN EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO Y POLÍTICO, EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRAS LAS MUJERES Y DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN NORTE DE SANTANDER.			
4502037	SERVICIOS DE APOYO PARA EL ACCESO A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	18.115.400,00
4502039	SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	192.000.000,00
4502034	Servicios de educación informal	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	173.000.000,00
4502032	Documentos de lineamiento técnico	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	210.320.000,00
4502001	servicios de promoción a la participación ciudadana	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	12.000.000,00
4502038	servicios de promoción de la garantía de derechos	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	185.000.000,00
4502033	servicio de integración de la oferta pública	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	108.000.000,00



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº Decreto No. 000401 de 2025

(21 MAR 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

TOTAL, CONTRACREDITO **\$2.433.320.000,00**

PARA:

19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FUENTE			
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD				
300	Intersubsectorial Salud				
2024004540015	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.				
1906009	HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN AMPLIADOS	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	1,500,000,000.00

45	Gobierno territorial	FUENTE		
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos			
1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural			
2024004540087	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD QUE PROMUEVAN EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO Y POLÍTICO, EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRAS LAS MUJERES Y DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN NORTE DE SANTANDER.			
4502022	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	34.884.600,00
45	Gobierno territorial	FUENTE		
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos			



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000401
Decreto No. _____ de 2025

(21 MAR 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural			
2024004540087	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD QUE PROMUEVAN EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO Y POLÍTICO, EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRAS LAS MUJERES Y DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN NORTE DE SANTANDER.			
4502016	SERVICIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	898.435.400,00

TOTAL, CREDITO \$2.433.320.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

21 MAR 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Armando Quintero Guevara	Asesor jurídico externo	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesora Financiera y Tributaria	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Auxiliar Administrativo	